



ACUERDO DE CONCEJO
N° 040-2025-CM/MDS

Samegua, 28 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2025, de fecha 28 de mayo del 2025, Informe Legal N° 274-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 442-2025-GM-A/MDS, Informe N° 1273-2025-GDTI/GM/MDS, Informe N° 252-2025-CGLV/SGDT/GDTI/GM/MDS, Oficio N° 300-2025-GDUAAT/GM/MPMN, sobre aprobación de Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa municipal de vivienda y de formalización de la propiedad de la Municipalidad Distrital de Samegua- PROMUVIF; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, asimismo en su artículo 40° de la referida Ley, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 31560, en la parte de Disposiciones Complementarias Finales establece en su Disposición Cuarta La Implementación de la presente ley, lo siguiente: "Las municipalidades dictan disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley. En aplicación de la presente norma vigente las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a su autonomía municipal están facultadas para implementar normas, directivas o reglamentos adecuados a su realidad de cada sector, ciudad o pueblo a efectos que puedan realizar la formalización de la propiedad informal dentro de su jurisdicción;

Que, en base a la Ley N° 32267, Ley que amplía por última vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales, señalando que se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 3.1 del artículo 3 y en el literal a) del artículo 16, así como en el primer párrafo y en el párrafo 21.3 del artículo 21 de la Ley 28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, hasta el 31 de diciembre de 2021, así también, se amplía por última vez el plazo señalado en el párrafo 10.2 del artículo 10 de la Ley N.° 31056, Ley que amplía los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, con Oficio N° 300-2025-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2025, el Arq. German Cutimbo Ticona, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, realiza la devolución de expediente para realizar la modificación de normativa del Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del programa municipal de vivienda y de formalización de la





propiedad de la Municipalidad Distrital de Samegua- PROMUVIF, para realizar las modificaciones correspondientes;

Que, Informe N° 1273-2025-GDTI/GM/MDS, de fecha 26 de mayo de 2025, se remite el Informe N° 252-2025-CGLV-SGDT/GDTI/GM/MDS, de fecha 26 de mayo de 2025, mediante la cual se recomienda que se declare la nulidad de la Ordenanza Municipal que aprobó el Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Distrital de Samegua- PROMUVIF y se apruebe mediante una nueva Ordenanza Municipal el proyecto de Reglamento de Adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Distrital de Samegua- PROMUVIF;

Que, con Informe Legal N° 274-2025-OGAJ-GM/MDS, de fecha 28 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINION FAVORABLE, para que pase a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para que previo debate y deliberación, y conforme a sus atribuciones, se proceda a aprobar el Reglamento de Adjudicación de Lotes de terreno del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Distrital de Samegua- PROMUVIF, por lo que mediante Proveído N° 557, de despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.° 010-2025 de fecha 28 de mayo del 2025 adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL** que aprueba el Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda y de Formalización de la propiedad de la Municipalidad Distrital de Samegua- PROMUVIF, conforme al proyecto adjuntado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el cual consta cincuenta y cuatro (54) artículos, ocho (08) Disposiciones Transitorias, una (01) disposición final, conjuntamente con sus ocho (08) anexos que forman parte del presente reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDS, de fecha 20 de noviembre del 2024, que aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de adjudicación de lotes de terreno del Programa Municipal de vivienda y de formalización de la propiedad de la Municipalidad Distrital de Samegua- PROMUVIF, en razón de la entrada en vigencia de la Ley N° 32267, Ley que amplía por ultima vez los plazos del proceso de formalización de la propiedad informal en terrenos estatales ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

La innovación
y el cambio
¡lo hacemos juntos!